

Sesión N<sup>o</sup> 1197  
celebrada el 19 de Abril de 1950.-

Presidió el señor Brucco; asistieron el Vice-Presidente señor Schmidt, los señores Aldunate, Amunátegui, Castellblanco, Chiurini, Chirquín, Izquierdo, Letelier, López, Opitz, Valdés y Wachholtz, el Gerente señor Marchhe, el Sub-Gerente señor del Río, Secretario, y el Pro-Secretario señor Cerda.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Operaciones.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 12 al 18 de Abril de 1950, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	101.985.832.64
Redescuentos a Bancos Accionistas	232.053.554.87
Letras descontadas a Coop. Agrícolas - Ley 4531	45.217.-
Letras descontadas al Inst. de Crédito Industrial	10.351.204.55
Letras descontadas al Inst. de Economía Agrícola - Leyes 6421 y 9280	1.448.761.95
Préstamos al Inst. Crédito Industrial - Leyes 5185-6824	1.000.000.-
Préstamos con garantía de Warrants - Leyes 3896-5069	47.540.000.-

Redescuentos

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 18 de Abril de 1950, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de A. Edwards y Cia.	12.441.741.40
Banco Sud-Americano	206.792.025.41
Banco Comercial de Curicó	4.584.457.79
Banco de Crédito e Inversiones	28.294.062.33
Banco de Curicó	14.560.077.79
Banco de Chile	421.128.834.85
Banco Español-Chile	312.157.682.71
Banco Francés e Italiano	8.681.017.66
Banco Manguihue	2.258.461.29
Banco Italiano	160.120.288.66
Banco de Talca	60.641.282.85
Banco de Concepción	19.396.263.32
Banco de Osorno y la Unión	84.144.220.75
The National City Bank of New York	5.001.151.52
Banco Sur de Chile	5.137.926.30
Banco Israelita de Chile	24.363.190.90
Banco de Punta Arenas, Magallanes	6.017.999.-
	<u>1.678.723.684.52</u>

Caja Nacional de Ahorros:

Redescuentos Leyes 6640 y 6334	111.793.700.-
Redescuentos Ley 6811	432.354.917.31

Visaciones Ley N<sup>o</sup> 5185.-

El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N<sup>o</sup> 5185, alcanzaba a \$179.500.000.- al 16 de Abril de 1950.

Compras y Ventas de Cambios.

Se dio cuenta de que entre el 12 y el 18 de Abril de 1950 se habían efectuado las siguientes operaciones de compra y ventas de cambios:

	Compras	Ventas
<u>Ley 7200</u>		
En U.S.\$, cambio a \$31.-	---	U.S.\$ 67.588.45
En U.S.\$, cambio a \$43.-/43.10 (Bancario)	U.S.\$ 567.588.45	" 67.588.45
En U.S.\$, cambio a \$60.-/60.10 (Transitorio)	" 4.636.24	" 3.219.77
En £, cambio bancario a \$120.40/120.68	---	£ 80.977.2/10
<u>Ley 7144</u>		
En U.S.\$ a \$19.37/19.47	U.S.\$ 3.690.750.-	U.S.\$ 1.971.008.41
<u>Ley 7144 - Decreto Hacienda 5523</u>		
En U.S.\$ a \$19.37/19.47	U.S.\$ 87.090.28	U.S.\$ 277.977.07
<u>Decreto Ley 646</u>		
En U.S.\$ a \$19.37	U.S.\$ 366.67	---

Certificados Dólares Dcto. 2829.

Total emitido U.S.\$ 2.193.000.- a \$26.86 promedio m/c. \$58.904.538.50

Saldo 18-4-50 " 138.250.- a \$26.86 promedio " 3.713.430.22

Superintendencia de Bancos.

Circulars. - El Secretario dio cuenta de haberse recibido la Circular N° 411 de la Superintendencia de Bancos, de fecha 15 del actual, que amplía las instrucciones impartidas en la circular anterior, N° 410, sobre "Depósitos en oro exportable".

Reconsideraciones. - Después de imponerse de los nuevos antecedentes suministrados por el señor Gerente, el Directorio aprobó las siguientes operaciones de descuento que habían sido rechazadas por el Comité Ejecutivo en una sesión anterior.

Baja de Crédito Agrario		360.000.-
id. giradas por		
id.		480.000.-
id. girada por		
id.		240.000.-
id.		116.777.-
id.		163.208.-
id.		50.233.-

Descuentos

Varios. - El Directorio aprobó, asimismo, las siguientes operaciones de descuento:

		466.925.90
	girada por	1.000.000.-
	id.	500.000.-
	id.	400.000.-
	id.	400.000.-
	id.	250.000.-
	id.	250.000.-
	id.	250.000.-
	al frente	

		Del frente		
	af.			250.000.-
id.	"		id.	250.000.-
id.	"		id.	265.744.58
id.	"			
		endosada por		42.344.20
id.	af.			
		endosada por		129.635.-
id.	af.			
		endosada por		125.544.50
id.	af.			
		endosada por		56.433.58
id.			id.	56.433.58
id.	af.			
		endosada por		55.000.-
id.	af.			
		endosada por		80.790.-
id.	af.			
		endosada por		103.152.90
id.	af.			
		endosada por		36.067.31
id.	af.			
		endosada por		28.957.51
id.			id.	29.193.31
id.	af.			
		endosada por		35.203.46
id.	af.			
		endosada por Soc. Dist. de Mater. de Construc. Ltd.		35.354.77

Préstamos con Garantía de Vales de Prenda. Reconsideración. - Después de conocer las explicaciones suministradas por el señor Gerente, el Directorio aprobó el siguiente préstamo con garantía de Vale de Prenda que había sido rechazado por el Comité Ejecutivo en una sesión anterior:

- 1
- 2 - por \$ 1.250.000.-, a 180 días y al 4 1/2% de interés anual, garantizado con Vale de Prenda de los Almacenes Generales de Depósito del Servicio Pisco en Santiago, sobre 100.000 Hqs. de avena forrajera en 1460 sacos; 60.000 Hqs. de apacho de sinaza en 1000 sacos; 200.000 Hqs. de maíz en 2500 sacos; y 450.000 Hqs. de trigo en 1975 sacos.

Préstamos con Garantía de Vales de Prenda sobre Trigo y Arroz. Informe de la Sección Estadística e Investigaciones Económicas. - El Secretario expuso que en conformidad a lo acordado por el Directorio a indicación del señor Izquierdo, en la sesión N° 1191 celebrada el 8 de Marzo ppdo., la Sección Estadística e Investigaciones Económicas del Banco había preparado un informe sobre las operaciones de descubrimiento de letras y préstamos con garantía de Warrants de trigo y de arroz, con el objeto de estudiar la conveniencia

de proceder en la forma que ha sugerido el señor Castelblanco a fin de eliminar los descuentos que el Banco realiza y que tiene por origen las transacciones sobre esos productos, limitando esos créditos exclusivamente a los préstamos con garantía de Warrants a fin de que los industriales molineros procedan a pagar al contado y en dinero efectivo las compras de ellos que realizan a los agricultores.

El señor Castelblanco hizo indicación para dejar pendiente una resolución definitiva sobre este asunto, repartiéndolo mientras tanto el informe aludido a todos los señores Directores para su mejor conocimiento y, encargando al mismo tiempo, se hiciera un estudio semejante sobre las operaciones originadas por ventas de semilla de maravilla.

El Directorio así lo acordó.

Presupuesto de Divisas

Modificaciones.- Artefactos Sanitarios Especiales para el Hospital de Viña del Mar.-  
Se dio cuenta de haberse recibido el oficio N° 193 del Vice-Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Comercio Exterior, de fecha 13 del corriente, por medio del cual solicita el acuerdo del Directorio del Banco para modificar el Presupuesto de Divisas en vigor a fin de hacer posible la importación de artefactos sanitarios especiales por valor de US\$ 40.941.65, destinados al Hospital de Viña del Mar.

Se expresa en la mencionada comunicación que la solicitud correspondiente le fué concedida al Hospital de Viña del Mar en 1948 con cobertura definitiva para 1949, y que la mercadería fué embarcada en diciembre del año pasado, dentro del plazo de validez de la previa, encontrándose actualmente en Aduana; pero que ahora no era posible dar curso a la renovación de la previa por no contemplarse el ítem respectivo en el Presupuesto de Divisas vigentes.

En estas circunstancias el Consejo propone modificar el Presupuesto en la siguiente forma:

- 1°) Dedicarse del capítulo "Comercio Exterior Invisible" ítem F-B, "mercadería internada a consignación en años anteriores, debidamente autorizada", la suma de US\$ 40.941.65; y
- 2°) Crear el ítem 10/06 con la siguiente glosa: "Artefactos sanitarios especiales para el Hospital de Viña del Mar, por US\$ 40.941.65."

En virtud de los antecedentes relacionados, el Directorio aprobó la modificación del Presupuesto de Divisas en la forma referida.

Control Económico de los Bienes del Eje.

Inversión en acciones de la

El señor Gerente se refirió a lo tratado por el Directorio en sesión N° 1195 celebrada el 5 de abril en curso, en relación con la operación ordenada en el Decreto Supremo N° 149 de 23 de Febrero ppdo., que lleva la firma de los Ministros del Exterior, Relaciones Exteriores, Economía y Comercio y Hacienda y que consiste en la inversión hasta por \$ 50.000.000.- con cargo a los valores depositados en custodia en el Banco Central, provenientes de la liquidación de bienes sometidos a control económico.

El señor Gerente agregó que para el mejor conocimiento del Directorio sobre esta materia, había solicitado a los abogados del Banco señores Letelier y Mackenna un informe sobre esta operación, el cual, en su parte pertinente, expresa lo siguiente

"Para dar cumplimiento a este Decreto N° 149, el Banco necesita vender la suma de ..... \$14.683.000.- en bonos de la Deuda Interna del 7-7%, y la suma de \$18.796.000.- en bonos de la Deuda Interna del 4-1%, que mantiene depositados en custodia. En estos bonos fueron invertidos en su oportunidad parte de los fondos provenientes de la liquidación de las firmas sometidas al control económico.

Con fecha 3 de Abril se consultó a la Caja de Amortización sobre la posibilidad de que ella efectúe la adquisición de estos bonos, pues los del 7-7% no se cotizan en Bolsa y la venta, en breve plazo, de una cantidad apreciable de los bonos del 4-1% podría producir una alteración de su precio en el mercado. Esta Institución ha manifestado que necesitaría disponer de un plazo de alrededor de seis meses para adquirir estas partidas. Ella nos ha indicado además el valor de cotización de estos bonos señalando el precio de ..... \$93½ para los bonos del 7-7% y el precio de \$84.- para los bonos del 4-1%.

Como los organizadores de la Sociedad necesitan disponer desde luego de fondos, la Corporación de Fomento de la Producción ha ofrecido adquirir estas partidas de bonos al mismo precio de cotización indicado por la Caja de Amortización y pagar esta suma de inmediato.

El valor en dinero de estos bonos debe invertirse por el Banco en acciones de la nueva Sociedad.

Para este objeto los fondos en moneda corriente podrían quedar depositados en la propia Corporación de Fomento de la Producción a nombre de la

"en formación y la Corporación otorgaría un comprobante de ese depósito y además los títulos provisionales de las acciones que se suscribirán con estos dineros.

El Reglamento sobre Sociedades Anónimas establece en su Art. 1° que los organizadores de una sociedad de esta naturaleza están obligados a depositar a nombre de la sociedad en formación, los fondos que correspondan al pago de suscripción de acciones en cuentas bancarias de depósitos y que los fondos así depositados, sólo podrán girarse cuando el Supremo Gobierno haya autorizado la existencia de la sociedad.

Ese mismo artículo dispone que los depósitos efectuados en la Corporación de Fomento de la Producción se tendrán como depósitos bancarios para estos efectos.

En consecuencia, no existe inconveniente legal para que si el Directorio del Banco Central de Chile acepta la venta a la Corporación de Fomento de la Producción de las partidas de bonos ya indicadas, el valor en moneda corriente de estos bonos quede depositado en la misma Corporación en una cuenta a nombre de la sociedad en formación.

La Corporación, naturalmente, deberá extender un comprobante de ese depósito y además otorgar los recibos provisionales por las acciones de la nueva sociedad que serán suscritas con ese dinero.

En virtud de las conclusiones a que llega el informe transcrito, el Directorio acordó aceptar la venta a la Corporación de Fomento de la Producción de las partidas de bonos que en él se indican, procediendo en cuanto al depósito del valor de los bonos en moneda corriente, al otorgamiento del comprobante de dicho depósito y al de los recibos provisionales

## Política de créditos

por las acciones de la Sociedad Anónima"

en la forma que el mismo informe señala.

Opinión del señor Ministro de Hacienda.- El Secretario dió lectura a una carta recibida del Ministro de Hacienda, señor Vial, en que responde al oficio que le había enviado el Presidente del Banco por encargo del Directorio con fecha 12 de Abril en curso.

El texto de dicha carta es del tenor siguiente:

"Estimado señor Presidente:

"Agradezco a Ud. la deferencia que encierra su consulta acerca del régimen de créditos del Banco Central de Chile y de acuerdo con sus deseos paso a exponerle mis opinión:

"Ella no es otra que la ya manifestada en la sesión que Ud. recuerda en su apreciada comunicación y cuya acta aclararé debidamente por carta dirigida al señor Gerente de ese Banco, don Arturo Maschke.

"Me es asimismo muy grato expresarle que la opinión de los técnicos que nos visitan concuerda con el pensamiento de no aumentar el medio circulante en proporción mayor que el aumento de la producción, y aún más, el Fondo Monetario Internacional recientemente ha considerado esta actitud como exigencia indispensable para una estabilización del régimen económico de Chile.

"Reiterándole mis agradecimientos por su consulta lo saluda su atento  
"y S.S.

Ldo: Carlos Vial G."

También fué leído el referido oficio a que da respuesta el señor Ministro.

A continuación el señor Amunátegui manifestó que la opinión del señor Vial en el sentido de no aumentar el circulante en proporción mayor que el aumento de la producción, no se concilia con lo que está sucediendo en la actualidad y que en modo de ver, el Banco no podría ponerla en práctica porque sería ahogar la producción. Consideró que mientras el Gobierno esté enviando al Congreso proyectos de aumentos de contribuciones y de sueldos, el Ministro de Hacienda no debiera estar sugiriendo al Banco que no aumente el circulante. Al efecto citó algunos casos concretos reveladores de la imposibilidad en que se encontraría el Banco para mantener el volumen de su emisión, tales como peticiones que ha recibido de personeros del propio Gobierno solicitándole su cooperación para obtener mayor ayuda del Banco a ciertas instituciones de crédito dependientes del Fisco y que se encuentran en situación desesperada.

Agregó el señor Amunátegui que si bien el Banco es soberano en cuanto a muchos aspectos monetarios y del crédito, para una mejor coordinación de la política económica debiera actuar de acuerdo con el Ministro de Hacienda. Estimó que, sin embargo, dado el aumento de costos que significará la política del Gobierno, no creía que el Banco pudiera desatender la creciente demanda de descuentos y redescuentos, evitando así mayores males aunque esto contrarie la sugerencia

del señor ministro.

Por su parte el señor Aldunate expresó que el Banco tiene autonomía para regular el circulante y que en el fondo está de acuerdo con el ministro de Hacienda en orden a que la emisión no debe aumtarse en una tasa mayor que la del incremento de la producción, pero hizo ver que este principio no podría mantenerse si intervinen otros factores inflacionistas como son los proyectos del actual Gobierno. Hizo indicación para que se haga una publicación ó se envíe un oficio al señor ministro de Hacienda en que se concrete el pensamiento del Directorio del Banco en esta materia, de modo que en el futuro no se culpe de haber contribuido al proceso de inflación.

Refiriéndose a lo expresado por el señor Aldunate, el Gerente señor Maschke manifestó que las facultades legales que tiene el Banco para regular el circulante no podían aplicarse atadas a una línea rígida, como sería una determinada tasa de variación dentro de tales ó cuales períodos. Hizo ver, además, que el movimiento de los cuantiosos depósitos fiscales en las instituciones bancarias, era uno de los principales factores que obligan al Banco a atender las fuertes operaciones de redescuento que lo hacían desviarse de cualquier tasa teórica que se fijare como margen de fluctuaciones de emisión. Por último, manifestó que siendo el señor ministro de Hacienda Director del Banco, consideraba que debía invitarle a una sesión del Directorio para conversar directamente con él sobre esta materia.

El señor Valdés expresó que él también estaba de acuerdo, en principio, con la opinión del señor ministro de Hacienda, pero que dada la política de aumento de impuestos y de gastos que está aplicando el Gobierno, estimaba que sería imposible mantener el actual volumen de circulante. Al respecto informó que en una ocasión anterior había recibido una carta del señor Vial pidiéndole que tratara que todos los préstamos que otorgara el Banco fueran destinados a la agricultura y, en general, a la producción. De este modo, dijo, el ministro desea proteger a la producción por medio del crédito, para así contrarrestar el proceso de inflación. Agregó que le había contestado manifestándole que concordaba con él en cuanto a que el mejor medio de contrarrestar la inflación era favoreciendo los factores que contribuyen a expandir la producción, pero siempre que esto se hiciera sin aumentar simultáneamente los impuestos y los gastos públicos, criterio con el cual el ministro había manifestado su conformidad.

Continuó el señor Valdés diciendo que deseaba dejar en claro su punto de vista en esta materia, que ya había manifestado en una sesión anterior, en el sentido de que si se desea contrarrestar efectivamente la inflación hay que producir más, sin mayores contribuciones ni gastos públicos, porque las primeras redundan en un aumento de los costos y la expansión de los gastos fiscales aumenta el poder comprador, incidiendo ambos factores en un alza de los precios.

A continuación el señor Clingwin expresó que consideraba obvio que el Banco debía comunicar al señor ministro, por medio de un oficio el criterio de su Directorio en materia del control del circulante. Hizo ver que, en relación con la emisión, el Banco tiene tuición directa en cuanto a las operaciones de descuento que hace al público, pero prácticamente escapan a su control las necesidades de redescuento a Bancos accionistas, a la Caja Nacional de Ahorros y a otras instituciones de crédito de carácter fiscal. Agregó que, por esta razón, el

Banco no podía aplicar normas rígidas tendientes a estabilizar o a moderar el incremento de su emisión. Manifestó también que si se aplicara la norma sugerida por el señor Ministro de Hacienda, en orden a que el circulante varíe en función del desarrollo de la producción, mientras al mismo tiempo se sigue una política de aumento de costo y del poder comprador, el resultado sería un retroceso en la propia producción. Por último, señaló la conveniencia de encargar al señor Gerente que invite al señor Vial a una sesión del Directorio para conversar con él sobre la materia de que tratará el oficio que le envíe el Banco.

El Presidente señor Brucco recordó que recientemente se había enviado al señor Ministro el oficio al cual se dió lectura, en el que se le manifestó el deseo de cooperar en una política antiinflacionista, y se le hacen ver los inconvenientes de orden práctico que ha encontrado el Banco por efecto de la excesiva demanda de créditos.

El señor Amunátegui expuso que la respuesta dada por el señor Vial a dicho oficio era manteniendo su opinión a pesar de los hechos concretos que se le dieron a conocer y que, por esta razón, insistía que se le remitiera un nuevo oficio aún más explícito que el anterior sobre las necesidades de mayor circulante que crearán los aumentos de impuestos, sueldos y demás gastos fijos.

Al respecto el Presidente señor Brucco consideró que el Banco debía procurar encontrar una solución efectiva a esta situación y propuso el nombramiento de una comisión de Directores que conversen con el señor Ministro, evitando así hacer publicaciones y el envío de un nuevo oficio.

El señor Opitz hizo ver que el Banco Central es la entidad que tiene el papel más importante sobre asuntos monetarios y que, por lo tanto, estaba en su obligación manifestar su opinión por escrito y públicamente.

El señor López consideró que no consideraba necesario el oficio al señor Ministro y que estaba de acuerdo en invitarlo especialmente a una sesión del Directorio.

El señor Castelblanco recalcó que el Banco debía definir su criterio en forma precisa en atención a la ingerencia que le dan las leyes en los asuntos monetarios del país.

A continuación el señor Brucco sometió a votación el acuerdo de enviar al señor Ministro un oficio nuevo dándole a conocer las razones que se han hecho valer en el Directorio para estimar que el Banco se encontraría en la imposibilidad de ajustar el aumento del circulante al desarrollo de la producción.

Efectuada la votación dió por resultado 8 votos a favor, 2 en contra y una abstención.

Votaron por la afirmativa los señores Aldunate, Amunátegui, Chorrini, Clingwin, Izquierdo, Letelier, Opitz y Valdés. Por la negativa los señores López y Washholtz. La abstención correspondió al señor Castelblanco, quien declaró que no votaba por ser Director representante del Gobierno.



Después de la votación el Gerente manifestó que previamente remitirá al Directorio el texto del oficio que se enviará al señor Ministro de Hacienda.

Sociedad Agrícola del Sur.

Exposición Oficial, Agrícola, Ganadera e Industrial. - Se dió lectura a una comunicación fechada 12 del corriente del Presidente de la Sociedad Agrícola del Sur, por medio de la cual solicita una contribución para el mejor éxito de la Exposición Oficial, Agrícola, Ganadera e Industrial que se celebrará en el mes de Octubre del presente año, bajo los auspicios de esa Sociedad y coincidiendo con la conmemoración del IV Centenario de Concepción.

El Directorio acordó erogar, con el motivo indicado, la suma de \$20.000.- a favor de la mencionada Sociedad, con el objeto de que con esta suma se instituyan uno o más premios para los expositores que concurren a dicho torneo.

Sueldos del Personal

El Secretario expuso que en conformidad a lo acordado en la sesión N° 1194, celebrada el 29 de marzo ppdo., el Gerente General conjuntamente con los miembros del Directorio que formaron la Comisión que se designó el año pasado para estudiar los sueldos del personal de la Institución, se había preocupado ahora de hacer también algunos estudios habiendo llegado a las conclusiones que se iban a someter a la consideración de los señores Directores.

El señor Chiellini manifestó que efectivamente, como lo ha expresado el Secretario, la Comisión se había reunido con la asistencia de los señores Castelblanco, López, Wachholtz y el mismo, habiéndose acordado, en resumen, proponer a la aprobación del Directorio un aumento de un 25% para los sueldos hasta de \$9.000.- mensuales y uno de 30% para los superiores a esa suma, imputando en ambos casos a este aumento lo que corresponda por reajuste legal.

Debido a consideraciones especiales, y a indicación del señor Gerente, la Comisión acordó asimismo que este aumento fuera del 30% para el personal especializado en la Sección Investigaciones Económicas y Estadística, en atención a que se trata de profesionales que no tienen dentro del Banco las posibilidades de ascenso del resto del personal, lo que viene a colocarlos en una situación de inferioridad con respecto a sus reutas después de haber trabajado por espacio de algunos años y aun cuando al iniciarse se les fijó un sueldo superior al vital, que es el que se paga a los nuevos empleados que se contratan para los servicios generales del Banco.

Expuso además, el señor Director informante, que la Comisión había acordado proponer asimismo a la aprobación del Directorio el pago de dos subsidios equivalentes al sueldo o salario de un mes, que se entregará por intermedio de la Sección de Previsión a todo el personal de empleados y obreros, incluyendo al personal doméstico que presta sus servicios en la cocina y comedores del Banco. Estos subsidios se pagarían en los meses de Abril y Setiembre, en igual forma como se hizo el año pasado.

Se acordó igualmente, proponer el aumento de la asignación por cargas de familia del personal de obreros hasta la suma que por el mismo concepto perciben los empleados, siendo de cargo del Banco la diferencia entre la asignación especial que se les paga según la ley y la asignación familiar indicada. Esta asignación familiar se pagaría, además, al personal doméstico que presta sus servicios en la cocina y comedores del Banco, que hasta ahora había estado al margen de este beneficio.

Agregó además el señor Chiellini, que la Comisión había acordado recomendar la aprobación de estos aumentos para ser pagados a partir del 1° de Enero del presente año, a fin de guardar la debida armonía con el reajuste legal adoptando igual procedimiento con respecto

al pago de la asignación por cargas de familia tanto de los obreros como del personal doméstico a que se ha referido.

Expuso, por último, el señor Director, que entre los acuerdos que se adoptaron está también el de facultar a la Gerencia para modificar los sueldos del personal después de efectuar los aumentos indicados, con el objeto de evitar las sumas quebra-das, extendiendo esta facultad en la forma que el señor Gerente lo estime conveniente, para los casos determinados o especialmente calificados que puedan presentarse, en que se haga necesario corregir el monto de algunas remuneraciones.

Finalmente, el señor Chiellini dió lectura a algunas cifras relacionadas con el costo que tendrá para el Banco los aumentos propuestos tanto a los empleados como al personal obrero y doméstico, mencionando también el costo de los subsidios a que se ha referido y el del aumento de las asignaciones familiares en la forma que se ha expresado.

El señor Castelblanco manifestó que él había formado parte de la Comisión que ha estudiado esta materia y que, aun cuando no había asistido a la última reunión, estaba de acuerdo en sus líneas generales con la proposición de los aumentos a que se ha referido el señor Chiellini. Agregó si, que al acordarse en el seno de la Comisión el pago de dos subsidios anuales equivalentes al sueldo o salario de un mes del personal, él había pedido que se dejara constancia que prestaba su aprobación a dicha resolución siempre que el Directorio acordara que no se concederían otros subsidios o gratificaciones extraordinarias al personal, salvo que el aumento del costo de la vida así lo exigiera.

El señor Amunátegui se refirió extensamente a los acuerdos de la Comisión que ha dado a conocer el señor Chiellini y manifestó que él no estaba de acuerdo en hacer una diferencia respecto al monto de los aumentos de que disfrutarán los empleados según sea que ganen menos o más de \$9.000.- mensuales, de tal manera que deseaba proponer que el aumento se aprobara en forma pareja de un 25% para todo el personal, manteniendo el 30% para aquellos empleados especializados en la Sección Estadística e Investigaciones Económicas.

Expuso que, a su juicio, el proceder en otra forma viene a significar una verdadera discriminación en contra del personal que gana más de \$9.000.- mensuales y que está formado, casi sin excepción, por los empleados más capaces y eficientes del Banco ya que se trata de aquellos que tienen algunos años al servicio de la Institución. En cambio, los que ganan menos de \$9.000.-, siendo por regla general más nuevos y teniendo por lo tanto menores obligaciones ya que por la generalidad son empleados solteros, van a disfrutar de un aumento mayor.

El señor Castelblanco dijo que el acuerdo de la Comisión para aumentar un porcentaje distinto a los empleados según ganaran más o menos de \$9.000.- mensuales, había sido adoptado como una manera de ratificar el reajuste legal que, como el Directorio sabe, ha elevado el sueldo vital de \$3.040.-

a \$3800 mensuales, o sea, en un 25%, pero que si se considerara que los subsidios y gratificaciones de que disfruta el personal significan un 40% más sobre el valor de los sueldos que perciben, y se compara con la gratificación del 8,33% de que disfruta el personal de la Administración Pública, no pueda dejar de llegarse a la conclusión de que los sueldos del Banco son ampliamente satisfactorios.

El señor Chiellini <sup>manifiesto</sup> que aún cuando él había formado parte de la Comisión que ha propuesto los aumentos en la forma que ha explicado, daría gustoso su aprobación a la indicación que ha formulado el señor Amunátegui, ya que, a su juicio, el personal del Banco salvo muy raras excepciones y especialmente los empleados que desempeñan los cargos más altos y de mayor responsabilidad, puede considerarse como de selección y que, por lo tanto, habría conveniencia en pagar con la mayor largueza posible.

Se refirió también a que precisamente la circunstancia de estar mejor pagado que en otras Instituciones había sido la causa de que el Banco diera un verdadero ejemplo de disciplina y eficiencia de su personal durante la última huelga de empleados bancarios, en que el Banco funcionó con entera normalidad prestando además oportunos servicios para atender a determinadas operaciones que algunos Bancos comerciales no pudieron hacer debido a la huelga a que se ha referido. Terminó expresando que antes de retirarse de la sala el señor Letelier, le había confirmado que el Banco de Chile había acordado a todo su personal un aumento parejo del 30%.

A continuación el señor Presidente sometió a votación la indicación del señor Amunátegui, siendo rechazada por 9 votos contra uno.

Votaron por aprobar los aumentos en la forma propuesta por la Comisión, los señores Aldunate, Castelblanco, Chiellini, Quiroga, López, Oritz, Valdés y Wachsler. El señor Amunátegui dió su voto favorable, conforme a lo expresado por él, para aprobar un aumento parejo del 25% a todo el personal, salvo las excepciones a que se ha referido.

Al momento de tomarse esta votación se había retirado de la sala el señor Letelier.

En mérito del resultado de la votación anterior, el Directorio adoptó los siguientes acuerdos con respecto a los sueldos del personal:

- 1) Aumentar un 25%, previa calificación de los empleados por la Gerencia, los sueldos hasta de \$9.000.- mensuales, imputando a este aumento lo que corresponda por reajuste legal.
- 2) Aumentar un 20% los sueldos superiores a \$9.000.- mensuales, imputando a este aumento lo que corresponda por reajuste legal.
- 3) Aumentar un 30% los sueldos del personal especializado de la Sección Investigaciones Económicas y Estadística, imputando a este aumento lo que corresponda por reajuste legal.
- 4) Los aumentos se pagarán a contar del 1º de Enero de 1950, para guardar la debida armonía con el reajuste legal, a todos los empleados que se encuentran actualmente en servicio activo.
- 5) Otorgar a todo el personal de empleados y obreros, incluyendo al personal doméstico que presta sus servicios en la cocina y comedores del Banco, un subsidio mensual equivalente al sueldo o salario de un mes, que se entregará por

intermedio de la Sección de Previsión. Estos subsidios se pagarán en los meses de Abril y Setiembre, a todos los empleados que en esas fechas se encuentren en servicio activo.

6) Facultar a la Gerencia para modificar los sueldos del personal, después de efectuar los documentos a que se refieren los números 1º, 2º y 3º, con el objeto de evitar las sumas quebradas. Esta facultad se extenderá también a los casos determinados o especialmente calificados que puedan presentarse en que se haga necesario corregir algunas remuneraciones.

7) Aumentar la asignación por cargas de familia de los obreros hasta la suma que por el mismo concepto perciben los empleados (\$852.- líquido). La diferencia entre la asignación especial que se paga a los obreros según la ley y la asignación familiar indicada, será de cargo del Banco.

8) Pagar al personal doméstico que presta sus servicios en la cocina y comedores del Banco la asignación familiar de que disfrutaban los empleados, de acuerdo con la siguiente escala:

1/3 de la asignación que corresponda, al personal que tenga hasta dos años de servicios;

2/3 de la asignación que corresponda, al personal que tenga entre 2 y 4 años de servicios, y

asignación completa al personal con más de 4 años de servicios.

9) La asignación familiar a que se refieren los números 7º y 8º se pagará, lo mismo que la de los empleados, a partir del 1º de Enero de 1950.

10) Aparte de las gratificaciones que corresponden, y de los subsidios semestrales equivalentes al sueldo o salario de un mes a que se refiere el Nº 5º de estos acuerdos, el Directorio no considerará la petición de nuevas recompensas que pueda solicitar el personal, durante el presente año, salvo que el aumento del costo de la vida así lo exija."

Empleados.

Visitadora Social. - Señorita Silvia Negri Chiorrini. - El señor Gerente expuso que se había conversado también en la Comisión que estudió el reajuste de sueldos del personal, de la conveniencia de designar a una Visitadora Social, como empleada del Banco, con el objeto de atender el mayor trabajo que se producirá con motivo de establecer las cargas de familia por las cuales se pagará la asignación que corresponde no sólo a los empleados sino que también a los obreros y personal doméstico del Banco.

Agregó que hasta ahora este trabajo lo hacía una alumna de la Escuela de Servicios Sociales "Olivia Abatte de Cuchaga," cuya remuneración era atendida por la Sección de Previsión del Banco, pero que el aumento de trabajo que producirá por las causas señaladas, indicaba la conveniencia, de contar, además, con una profesional a fin de como empleada de la Institución.

El Directorio aprobó la proposición del señor Gerente y acordó designar a la Señorita Silvia Negri Chiorrini como Visitadora Social de la Institu-

ción, con el sueldo vital que corresponde, a partir del 1º de Mayo próximo. Entre líneas "manifestó"; vale.  
Se levantó la sesión

M. Ferrero

Servando de Secretario

R. Loh

wachholz  
Miriam  
Ernst  
Ingrid  
Kurt  
W. K.

Simplicio  
Hector

Red. Opiz

advertising